



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00208**

Previo a darle trámite a la solicitud de terminación allegada por el abogado CARLOS MARIO OSORIO SOTO, y en vista de que en el proceso hacen parte tanto el FONDO NACIONAL DE GARANTÍA y CENTRAL DE INVERSIONES como subrogatorio de cesionario se hace necesario REQUERIRLOS, para que indiquen si coadyuva la solicitud de terminación presentada en todos sus puntos y en caso de hacerlo aporte escrito expresándolo.

Dichos requerimientos deberán ser subsanados en el término de diez (10) días y deben ser allegados al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51b975515af0a8b21b704e3e8933e9f271d21ae51bea0e3d7dace02e78ff83c4

Documento generado en 23/11/2021 03:19:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>